"Año del Centenario de la ciudad de Neuquén"

DECRETO Nº 0098

NEUQUÉN, 08 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 9497-D-04, originado en la reclamación administrativa presentada por el ex agente municipal **DEFLORIAN FÉLIX MARIO**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ser encuadrado en los alcances del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9967, que prorrogara los plazos establecidos en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467, dado que se encuentra jubilado a partir del día 11-02-04, sin dicho beneficio, que fuera aprobado con posterioridad;

Que obra agregada a la documentación fotocopias del Decreto Nº 0207/04 por el cual se dio de baja, con efectividad al día 11 de febrero de 2004, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente DEFLORIAN FÉLIX MARIO, L.P. Nº 798 (Grupo 01), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100;

Que por Dictamen Nº 724/04 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizadas las actuaciones, resultan de aplicación las disposiciones de las Ordenanzas Nºs. 8100, 9467 y 9967, considerando que el interesado deberá ser incluido en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9967, que prorroga con retroactividad al 11-12-03 y hasta el 31-12-07 el Régimen Especial de Jubilación establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467, para quienes opten por jubilarse en virtud del Artículo 36º), Inciso d) de la Ordenanza Nº 8100. En el caso de autos el solicitante se jubiló cuando ya había vencido el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 9467 pero, con posterioridad, se sanciona la Ordenanza Nº 9967, razón por la cual sugiere la inclusión del requirente en el régimen de la Ordenanza Nº 9467, prorrogada por la Nº 9967;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, por Informe Nº 036/05, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se incluya en el Artículo 1º) del Decreto Nº 0207/04, en su parte pertinente, donde dice: "...de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100..." el siguiente texto: "...siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaria de Gobierno y Acción Social
y Comunidad
Municipalidad de Neuquén

Nº 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9967...", atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 0724/04 de fs. 15;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) HACER LUGAR a la reclamación administrativa presentada por ---------- ex agente municipal **DEFLORIAN FÉLIX MARIO**, D.N.I. Nº 07.566.631, por la cual solicitaba ser encuadrado en los alcances del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9967, que prorrogara los plazos establecidos en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467, dado que se encuentra jubilado a partir del día 11-02-04, sin dicho beneficio, que fuera aprobado con posterioridad; de acuerdo al Dictamen Nº 724/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídico.-

Artículo 2º) INCLUIR en el Artículo 1º) del Decreto Nº 0207/04, el siguiente ---------- texto: **"...siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9967..."**, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 0724/04 y a lo requerido por Informe Nº 036/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ---------- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467, prorrogado por la Ordenanza Nº 9967.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ---------- Social, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-

DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Subsecretaría de Turismo
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1503
Fecha: 18 / 02 / 2005